



TRELEW (CHT), de 21 DIC. 2018 de 2018.-

EXPOSICION DE MOTIVOS:

11400

La Provincia de Chubut ha emitido los Decretos Provinciales N° 1009/18 -modificado por Decreto N° 1100/18- y N° 1007/18 –modificado por Decreto N° 1101/18-, mediante los cuales se convoca a elecciones primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias en todo el territorio de la Provincia del Chubut para el día 7 de Abril del año 2.019 y a comicios generales en todo el territorio de la Provincia del Chubut para el día 9 de Junio del año 2.019, para la elección de: a) Gobernador y Vicegobernador, b) Veintisiete (27) Diputados Provinciales Titulares y Veintisiete (27) Suplentes, c) Un (1) miembro titular y un (1) suplente representante popular ante el Consejo de la Magistratura por las Circunscripciones Judiciales de Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn y Sarmiento, y d) Presidentes de Comunas Rurales y sus Vicepresidentes.

Es de destacar que por medio de los Decretos N° 1009/18 (art. 4to) y N° 1007/18 (art. 8vo) se invita a los Municipios a la convocatoria, delegando sus facultades electorales en el Tribunal Electoral Provincial con la correspondiente participación de sus Tribunales Electorales, debiendo cursar la comunicación con setenta (70) días de anticipación al acto eleccionario.

Por medio del artículo 78° in fine de la Carta Orgánica Municipal se permite adherir al Sistema Electoral Provincial, a cuyo fin pueden delegarse las facultades electorales en el Tribunal Electoral Provincial, con la participación del Tribunal Electoral Municipal.

El Departamento Ejecutivo Municipal en uso de expresas facultades conferidas por el art. 28 inciso 5° de la Carta Orgánica Municipal ha dictado la Resolución N° 4186/18 mediante la cual convoca a los ciudadanos debidamente habilitados a los fines de emitir el Sufragio, para elegir Intendente Municipal, electo a simple pluralidad de sufragios, Seis (6) Concejales Titulares al Partido o Alianza Electoral más votado y Cuatro (4) Concejales Titulares que se distribuirán por el Sistema D' Hont entre otros Partidos o Alianzas electorales sobre la base de votos emitidos, deducidos los votos en blanco y nulos, en un todo de acuerdo a lo prescripto por el art. 75 de la Carta Orgánica Municipal y en cuanto a las razones de oportunidad en un todo de conformidad a lo establecido en el art. 77 del mismo instrumento legal.

Eduardo A. Fernandez Eulho
Eduardo A. Fernandez Eulho
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Trelew

Daniela Roxana Chiquibano
Daniela Roxana Chiquibano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Leila Mord Jones
Leila Mord Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew



POR ELLO:

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS
POR EL ARTÍCULO 19° DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW,
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°.- ADHERIR al Decreto Provincial N° 1007/18, y su modificatorio Decreto N° 1101/18, que tiene por objeto convocar a elecciones para cubrir los cargos de: a) Gobernador y Vicegobernador, y b) Veintisiete (27) Diputados Provinciales Titulares y Veintisiete (27) Suplentes, fijada para el día 9 de Junio del año 2.019.-

Artículo 2°.- ADHERIR al Decreto Provincial N° 1009/18, y su modificatorio Decreto N° 1100/18, que tiene por objeto convocar a elecciones primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias en todo el territorio de la Provincia del Chubut para cubrir los cargos de: a) Gobernador y Vicegobernador, y b) Veintisiete (27) Diputados Provinciales Titulares y Veintisiete (27) Suplentes, establecida para el día 7 de Abril del año 2.019.-

Artículo 3°.- RATIFICAR la Resolución N° 4186/18 del Departamento Ejecutivo Municipal mediante la cual se convoca a los ciudadanos de la ciudad de Trelew debidamente habilitados, a los fines de emitir el sufragio, para elegir: a) Intendente Municipal, electo a simple pluralidad de sufragios, y b) Seis (6) Concejales Titulares al Partido o Alianza Electoral más votado y Cuatro (4) Concejales Titulares que se distribuirán por el Sistema D' Hont entre otros Partidos o Alianzas electorales sobre la base de votos emitidos, deducidos los votos en blanco y nulos, en un todo de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 75 de la Carta Orgánica Municipal.-

Artículo 4°.- ADHERIR a la Ley Provincial de Partidos Políticos, y al Sistema Electoral Provincial, a cuyo fin se delegan las facultades electorales en el Tribunal Electoral Provincial con la participación del Tribunal Electoral Municipal.-

Artículo 5°.- ADHERIR al Cronograma Electoral Provincial, dispuesto por el Tribunal Electoral Provincial, a cuyo fin el Tribunal Electoral Municipal deberá dar a difusión el mismo.-

Artículo 6°.- NOTIFÍQUESE Poder Ejecutivo Provincial y al Tribunal Electoral Municipal a los fines que le compete.-

Artículo 7°.- La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.-

Artículo 8°.- REGISTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Eduardo A. Fernández Lubo
Coordinador de Asesoría Legal
Municipalidad de Trelew



DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 21 DIC. 2018

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO.

11400

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW, Chubut,

26 DIC 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **P R O M U L G A** la presente Ordenanza como N°

012876

Eduardo A. Maiza
Abogado
Coordinador de Asesoría Legal
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

[Handwritten signature of Eduardo Javier Maiza]

EDUARDO JAVIER MAZA
Abogado
Secretario de Gobierno



[Handwritten signature of Adrian Dario Maderna]

ADRIAN DARIO MADERNA
Intendente





ORDENANZA N° 012876

MUNICIPALIDAD DE TRELEW
PROVINCIA DEL CHUBUT

TRELEW (Chubut), 07 DIC 2018

VISTO:

11400

La Constitución Provincial; los arts 28° inciso 5, 75°, 77°, 145° y cc de la Carta Orgánica Municipal (COM); el Código Electoral Nacional; La Ley Nacional N° 15.262 y sus modificatorias; la Ley Provincial XII N° 9 y sus modificatorias; los Decretos Provinciales N° 1007/18, N° 1.009/18, N° 1100/18 y N° 1101/18; la Ordenanza N° 9140; y

CONSIDERANDO:

QUE se impone efectuar la convocatoria electoral a efectos de dar inicio al proceso electoral que tiene por objeto renovar las autoridades municipales cuyo mandato expiran el 10 de Diciembre del año 2019.

QUE la Carta Orgánica Municipal establece en el Artículo 28° inciso 5° que es deber del Intendente Municipal convocar a Elecciones Municipales.

QUE el Artículo 75° de la Carta Orgánica Municipal establece la forma de elección de dichos cargos, habiendo el Concejo Deliberante en tal atribución sancionado la Ordenanza Electoral N° 9140, vigente en su parte pertinente.

QUE debe realizarse el llamado para elegir Intendente y a la totalidad de los Concejales.

QUE debe darse al Tribunal Electoral Municipal la intervención que le compete a los fines previsto en el Artículo 147° de la Carta Orgánica Municipal.

QUE la ley Provincial XII N° 9, y modificatorias, establece que todas las agrupaciones políticas procederán de forma obligatoria a seleccionar sus candidatos a cargos públicos electivos provinciales y municipales, mediante elecciones primarias, en forma simultánea, en todo el territorio de la provincia, en un solo acto electivo, con voto secreto y obligatorio, aun en aquellos casos en el que se presente una sola lista, de acuerdo a su Carta Orgánica o Reglamento de la Alianza electoral en cada caso.-

QUE mediante el Decreto Provincial N° 1007/18, y su modificatorio N° 1101/18, se convoca a comicios en todo el territorio de la Provincia del Chubut para el día 9 de Junio del año 2.019.

QUE el Decreto mencionado establece en su artículo 8° la invitación de los Municipios a adherir en simultaneidad a dichos comicios, comunicándolo mediante el instrumento de adhesión al Poder Ejecutivo provincial con setenta (70) días de anticipación.

QUE mediante el Decreto Provincial N° 1009/18, modificado por Decreto N° 1100/18, se convoca a Elecciones primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias en todo el territorio de la Provincia del Chubut para el día 7 de Abril del año 2.019.

QUE el artículo 77° de la Carta Orgánica Municipal fija la preferencia de convocar en simultaneidad con las elecciones que se realicen para autoridades provinciales, y conforme las atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal, se considera conveniente económica y operativamente adherir al Cronograma Electoral Provincial para las categorías municipales.

QUE en virtud de las consideraciones antedichas y lo establecido en los artículos 242° y 256° inciso 3 de la Constitución Provincial y los artículos 147.1 y 147.2 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde adoptar como padrón electoral, el padrón electoral Nacional y el padrón de extranjeros inscriptos respectivamente.

Eduardo A. Ferrer
ABOX, S.R.L.
Coordinador de Asesoría Legal
M. N. F. MUNICIPALIDAD DE TRELEW

004186

Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

004186



ORDENANZA N° 012876

MUNICIPALIDAD DE TRELEW
PROVINCIA DEL CHUBUT


11400


Artículo 9°.- La presente Resolución será refrendada por Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-


Artículo 10°.- Comuníquese la presente al Poder Ejecutivo Provincial conforme lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Provincial N° 1007/18.-

Artículo 11°.- Regístrese. Comuníquese al Concejo Deliberante, al Tribunal Electoral Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE.-**

Eduardo A. Fernández
Abogado
Coordinador de Asesoría Legal
MUNICIPALIDAD DE TRELEW


SERGIO ENRIQUE SARDÁ
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Trelew


EDUARDO JAVIER MAZA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Trelew


ADRIAN MARIO MADERNA
ADRIAN MADERNA
Municipalidad de Trelew

RESOLUCIÓN N° 004186 /18.-
AM/ejm


Daniela Roxana Chignichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew


Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

Sección Oficial

11400

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Convócase a Comicios en Todo el Territorio de la Provincia

**Dto. N° 1007/18
Rawson, 31 de Octubre de 2018**

VISTO:

El artículo 122 de la Constitución Nacional, los artículos 124, 127, 146, 149, 155, 188, 191, 256, y concordantes de la Constitución Provincial, la Ley Nacional 19.945 y sus modificatorias 23.247, 23.476, 24.012, 24.444, 25.658 y 25.983, y las Leyes Provinciales V N° 70 (Antes ley 4.086) su modificatoria Ley V N° 155 y la Ley XVI N° 93; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la normativa legal citada en el Visto, corresponde convocar a elecciones provinciales para la renovación del Poder Ejecutivo, de los Diputados Provinciales, la renovación parcial de los representantes del pueblo en el Consejo de la Magistratura y Presidentes de Comunas Rurales y sus Vicepresidentes;

Que atendiendo lo normado por los artículos 188 y 191 de la Constitución Provincial, y artículo 3 inc. 2) de la Ley Provincial V N° 70 (Antes ley 4086) modificada por la Ley V N° 155, y la convocatoria a elecciones efectuada mediante Decreto N° 456/17, la renovación parcial de los representantes del pueblo del Consejo de la Magistratura en esta ocasión debe corresponder a las Circunscripciones Judiciales de Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn y Sarmiento;

Que el gasto que demande el presente se encuentra previsto en el presupuesto General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- CONVÓCASE para el día 19 de Mayo de 2019 a comicios en todo el territorio de la Provincia del Chubut, para la elección de:

- a) Gobernador y Vicegobernador;
- b) Veintisiete (27) Diputados Provinciales titulares y veintisiete (27) suplentes;
- c) Un (1) miembro titular y un (1) suplente representante popular ante el Consejo de la Magistratura por las Circunscripciones Judiciales de Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn, y Sarmiento;



Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

d) Presidentes de Comunas Rurales y sus Vicepresidentes;

Artículo 2°.- ADÓPTASE el Padrón Electoral Nacional de electores vigente al momento del acto eleccionario como Padrón Electoral Provincial, de conformidad con lo establecido por el artículo 260° inciso 3 de la Constitución Provincial.-

Artículo 3°.- La elección de las autoridades provinciales se realizará con sujeción al Código Electoral Nacional, Ley N° 19.945 (t.o. Decreto 2.135/83) con las modificaciones introducidas por las Leyes Nros. 23.247, 23.476, 24.012, 24.444, 25.658 y 25.983, en cuanto no se oponga a la Constitución Provincial y a las leyes provinciales.-

Artículo 4°.- La elección de Gobernador y Vicegobernador de la Provincia será directa y a simple pluralidad de sufragios.-

Artículo 5°.- La elección de Diputados Provinciales se realizará por el sistema de lista incompleta, debiendo votar el elector por una lista de dieciséis (16) candidatos titulares y ocho (8) suplentes, correspondiéndole al partido más votado consagrar una mayoría de dieciséis (16) bancas, las once (11) restantes corresponden a las minorías, distribuyéndose por el sistema proporcional D'Hont respetando en la adjudicación de las mismas el orden en que estén colocados los candidatos en las listas oficializadas.-

Artículo 6°.- La Provincia será considerada como Distrito Electoral Único.-

Artículo 7°.- La elección de los representantes del pueblo en el Consejo de la Magistratura será directa y a simple mayoría de sufragios. Cada elector de las Circunscripciones Judiciales de Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn y Sarmiento podrá votar por un (1) candidato titular y un (1) suplente por Circunscripción.-

Artículo 8°.- INVÍTASE a los Municipios a adherir a la presente convocatoria, quienes deberán dictar la Ordenanza respectiva delegando sus facultades electorales en el Tribunal Electoral Provincial con la participación de sus respectivos Tribunales Electorales. Las referidas Ordenanzas deberán comunicarse al Poder Ejecutivo Provincial con setenta (70) días de anticipación al acto eleccionario.-

Artículo 9°.- CONVÓCASE al Tribunal Electoral Provincial.-

Artículo 10°.- El gasto que demande la ejecución del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 20 Ministerio de Gobierno, SAF 20 Actividad 1 Conducción, Ejercicio 2019.-

Artículo 11°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno, y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 12°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Dr. FEDERICO MASSONI
Sr. MARCIAL PAZ



Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

PODER EJECUTIVO: Convócase a Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias

Dto. N° 1009/18
Rawson, 31 de Octubre de 2018

VISTO:

La Ley XII N° 9 y su modificatoria Ley XII N° 10, el Decreto N° 1007/18; y CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 67° de la norma legal referida en el Visto corresponde a este Poder Ejecutivo convocar a elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias para la renovación del Poder Ejecutivo, de los Diputados Provinciales, la renovación parcial de los representantes del pueblo en el Consejo de la Magistratura y Presidentes de Comunas Rurales y sus Vicepresidentes;

Que las elecciones mencionadas se adaptarán a lo dispuesto en el Decreto N° 1007/18, cumpliendo con las normas constitucionales y electorales vigentes;

Que mediante la ley XVI N° 91 se ha modificado el método de elección de los Presidentes de las Comunas Rurales, que serán elegidos directamente por el pueblo, siendo necesario incorporarlas al acto eleccionario primario;

Que el procedimiento eleccionario se llevará a cabo en idénticas condiciones a las establecidas en los artículos 2° 3° 4° 5° 6° 7° y 8° del Decreto N° 1007/18;

Que el gasto que demande el presente se encuentra previsto en el presupuesto General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- CONVÓCASE para el día 17 de Marzo de 2019 a elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias en todo el territorio de la Provincia del Chubut, para la elección de:

- a) Gobernador y Vicegobernador;
- b) Veintisiete (27) Diputados Provinciales titulares y veintisiete (27) suplentes;
- c) Un (1) miembro titular y un (1) suplente representante popular ante el Consejo de la Magistratura por las Circunscripciones Judiciales de Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn, y Sarmiento;
- d) Presidentes de Comunas Rurales y sus Vicepresidentes;

Artículo 2°.- CÚMPLASE en todo con lo dispuesto por los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° del Decreto N° 1007/18.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la ejecución del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, SAF 20, Actividad Ejercicio 2019.-

Artículo 4°.- INVITASE a los Municipios y a las Comisiones de Fomento a adherir a la fecha de elección fijada por el presente decreto, cada uno de ellos actuando dentro de su esfera de competencia territorial. -

Artículo 5°.- El gasto que demande la ejecución del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 20 Ministerio de Gobierno, SAF 20 Actividad 1 Conducción, Ejercicio 2019.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno, y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 7°.- REGÍSTRESE, comuníquese dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Dr. FEDERICO MASSONI
Sr. MARCIAL PAZ

NOTA

TRIBUNAL ELECTORAL

NOTA N° 16 T.E.P./18

El Tribunal Electoral informa que en los autos caratulados Partido INDEPENDIENTE EPUYEN s/Reconocimiento (Expte. N° 1242-P-2018), en fecha 14 de junio de 2018 dicha agrupación política en formación ha adoptado como nombre «Partido Independiente Epuyen» (art. 8 Ley XII N° 9).

Dr. ALEJANDRO J. PANIZZI
Presidente

I: 08-11-18 V: 12-11-18

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de DEL VALLE RICARDO HORACIO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, octubre 22 de 2018.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 06-11-18 V: 08-11-18


Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew


Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

POR ELLO:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

11400

DECRETA

Artículo 1°.- Vetase el Proyecto de Ley mediante el cual el Poder Legislativo procede a la abrogación de los Decretos de este Poder Ejecutivo N° 1.007/18 y N° 1.009/18, sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 08 de noviembre de 2018, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 159/18 P.H.L., el 12 de noviembre de 2018.-

Artículo 2°.- Confiérase inmediata intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chubut, en los términos del Artículo 7° inc. 5 y 6) de la Ley V N° 96, y el Artículo N° 215° de la Constitución Provincial, a los fines de analizar la eventual interposición de las acciones Judiciales y/o las medidas cautelares que correspondieren, por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, a los fines de reencauzar las presentes actuaciones dentro de los marcos constitucionales.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura Provincial.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5°.- Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARCIAL PAZ

PODER EJECUTIVO: Modifícase el Artículo 1° y Artículo 2° del Decreto N° 1.009/18

**Dto. N° 1100/18
Rawson, 21 Noviembre 2018**

VISTO:

El artículo 122 de la Constitución Nacional, los artículos 124, 127, 146, 149, 155, 188, 191, 256, y concordantes de la Constitución Provincial, la Ley Nacional 19.945 y sus modificatorias 23.247, 23.476, 24.012, 24.444, 25.658 y 25.983, y las Leyes Provinciales V N° 70 (Antes ley 4.086) su modificatoria Ley V N° 155 y la Ley XVI N° 93, XII N° 9, modificado Por Ley XII N° 10 y por XII N° 11, y el Decreto N° 1.009/18;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 1.009/18 se procedió a convocar para el 17 de marzo de 2019, a elecciones Primarias Abiertas, Simultaneas y Obligatorias para todas las Agrupaciones Políticas, a fin de seleccionar sus candidatos a los cargos Públicos Electivos Provinciales y Municipales;

Que de conformidad con la Nota N° 18/TEP-2018 de fecha 14 de noviembre de 2018, el Presidente a cargo del Tribunal Electoral Provincial, comunica a este Poder Ejecutivo, la suscripción del Acta N° 01/2018, mediante



Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

la cual se resuelve suspender los actos preelectorales, fundado ello en que el decreto de convocatoria se encuentra cuestionado;

Que en el Acta aludida en el considerando precedente, se acuerda que en atención a la situación de indefinición respecto de las fechas en que habrán de realizarse los comicios provinciales y municipales de la Provincia del Chubut, debido a la existencia de una norma ejecutiva y legislativa, que resulta conveniente suspender la realización de los actos preelectorales, hasta tanto se dirima la cuestión;

Que en atención a la suspensión de los actos preelectorales por los motivos expuestos, este Poder Ejecutivo por medio del Decreto N° 1.098/18, ha procedido a Vetar la ley que abrogaba los Decretos 1.007/18 y 1.009/18, por lo cual el supuesto conflicto normativo entre la Ley sancionada, y los decretos de convocatoria, hoy ya no existe;

Que sin perjuicio de lo expuesto, y dado el tiempo transcurrido desde la fecha de convocatoria a elecciones, sin la realización de los actos preelectorales, este Poder

Ejecutivo considera pertinente fijar una nueva fecha para las elecciones Primarias Abiertas, Simultaneas y Obligatorias, para todas las Agrupaciones Políticas, a fin de seleccionar sus candidatos a los cargos Públicos Electivos Provinciales y Municipales, para el día 07 de Abril de 2019;

Que asimismo, se ha advertido un error material o de hecho en el encuadre normativo consignado el artículo 2° del Decreto N° 1.009/18, correspondiendo el Artículo 256°inc 3) de la Constitución Provincial;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- MODIFÍCASE a partir de la fecha del presente, el artículo 1° del Decreto N° 1.009/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- CONVOCASE para el 07 de Abril de 2019, a elecciones Primarias Abiertas, Simultaneas y Obligatorias para todas las Agrupaciones Políticas, a fin de seleccionar sus candidatos a los cargos Públicos Electivos Provinciales y Municipales».-

Artículo 2°.- RECTIFÍCASE el artículo 2° del Decreto N° 1.009/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- ADÓPTASE el Padrón Electoral Nacional de electores vigente al momento del acto eleccionario como Padrón Electoral Provincial, de conformidad con lo establecido por el artículo 256° inciso 3) de la Constitución Provincial».-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los departamentos de Gobierno, y de Coordinación de Gabinete.



Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Dr. FEDERICO MASSONI
Dra. LUCRECIA POURTE

11400

PODER EJECUTIVO: Modifícase el Artículo 1° y Artículo 2° del Decreto N° 1.007/18

**Dto. N° 1101/18
Rawson, 21 Noviembre de 2018**

VISTO:

El artículo 122 de la Constitución Nacional, los artículos 124, 127, 146, 149, 155, 188, 191, 256, y Concordantes de la Constitución Provincial, la Ley Nacional 19.945 y sus modificatorias 23.247, 23.476, 24.012, 24.444, 25.658 y 25.983, y las Leyes Provinciales V N° 70 (Antes ley 4.086) su modificatoria Ley V N° 155 y la Ley XVI N° 93; y el Decreto N° 1.007/18;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Nota N° 18/TEP-2018 de fecha 14 de noviembre de 2018, el Presidente a cargo del Tribunal Electoral Provincial, comunica a este Poder Ejecutivo, la suscripción del Acta N° 01/2018, mediante la cual se resuelve suspender los actos preelectorales, fundado ello en que el decreto de convocatoria se encuentra cuestionado;

Que en el Acta aludida en el considerando precedente, se acuerda que en atención a la situación de indefinición respecto de las fechas en que habrán de realizarse los comicios provinciales y municipales de la Provincia del Chubut, debido a la existencia de una norma ejecutiva y legislativa, que resulta conveniente suspender la realización de los actos preelectorales, hasta tanto se dirima la cuestión;

Que en atención a la suspensión de los actos preelectorales por los motivos expuestos, este Poder Ejecutivo por medio del Decreto N° 1.098/18, ha procedido a Vetar la ley que abrogaba los Decretos 1.007/18 y 1.009/18, por lo cual el supuesto conflicto normativo entre la Ley sancionada, y los decretos de convocatoria, hoy ya no existe;

Que sin perjuicio de lo expuesto, y dado el tiempo transcurrido desde la fecha de convocatoria a elecciones, sin la realización de los actos preelectorales, este Poder Ejecutivo considera pertinente fijar una nueva fecha para las elecciones a comicios en todo el territorio de la Provincia del Chubut, para la elección de: a) Gobernador y Vicegobernador; b) Veintisiete (27) Diputados Provinciales titulares y veintisiete (27) suplentes; c) Un (1) miembro titular y Un (1) suplente representante popular ante el Consejo de la Magistratura por las Circunscripciones Judiciales de Comodoro Rivadavia,

Puerto Madryn, y Sarmiento; y d) Presidentes de Comunas Rurales y sus Vicepresidentes, para el día 09 de Junio de 2019; Que asimismo, se ha advertido un

error material o de hecho en el encuadre normativo consignado el artículo 2° del Decreto N° 1.007/18, correspondiendo el Artículo 256° inc 3) de la Constitución Provincial;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- MODIFÍCASE a partir de la fecha del presente, el artículo 1° del Decreto N° 1.007/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- CONVÓCASE para el día 09 de Junio de 2019 a comicios en todo el territorio de la Provincia del Chubut, para la elección de:

- a) Gobernador y Vicegobernador;
- b) Veintisiete (27) Diputados Provinciales titulares y veintisiete (27) suplentes;
- c) Un (1) miembro titular y un (1) suplente representante popular ante el Consejo de la Magistratura por las Circunscripciones Judiciales de Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn, y Sarmiento;
- d) Presidentes de Comunas Rurales y sus Vicepresidentes».-

Artículo 2°.- RECTIFÍCASE el artículo 2° del Decreto N° 1.007/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- ADÓPTASE el Padrón Electoral Nacional de electores vigente al momento del acto eleccionario como Padrón Electoral Provincial, de conformidad con lo establecido por el artículo 256° inciso 3) de la Constitución Provincial».-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese el Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Dr. FEDERICO MASSONI
Dra. LUCRECIA POURTE

DECRETO SINTETIZADO

Dto. N° 1061

08-11-18

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por los agentes incorporados a la Planta Transitoria de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, por los años 2014, 2015, 2016 y 2017, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en los períodos objeto de aprobación; cuya nómina se detalla en los Anexos N° I, N° II, N° III y N° IV, que forman parte integrante del presente Decreto.-


Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew


Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew